



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2025

<u>ASISTENTES</u>	
<u>PRESIDENTE</u>	
D. JESÚS MORENO GARCÍA	En la Sala de Alcaldía del Ayuntamiento de Tres Cantos, el día 28 de mayo de 2025, siendo
<u>VOCALES</u>	
D. FCO. JAVIER JUÁREZ DE LA MORENA	las 09:38 horas, se reúnen los señores citados al margen. Preside el Alcalde-Presidente, D.
D.ª. ELISA LIDIA MIGUEL ÁGUEDA	Jesús Moreno García y actúa como Secretario,
D.ª. SONIA LOLO AIRA (P.P.)	D. Javier González Arranz, Secretario General
D.ª. M.ª DEL MAR SÁNCHEZ CHICO DE GUZMÁN	Accidental del Ayuntamiento de Tres Cantos.
<u>SECRETARIO GENERAL</u>	
D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ	

Tras comprobar la existencia de quórum suficiente, para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente de la Junta, da inicio a la misma, que se celebra con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

SECRETARÍA

Nº 200/2025.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO 21 DE MAYO DE 2025.

PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ECONÓMICO



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Nº 201/2025.- PRESIDENCIA.- PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA LIQUIDACIÓN CON RECIBO N.º 1572653 EN CONCEPTO DE TLU. REFERENCIA: EXPTE. GEST. DOC.: 10537/2025.

Nº 202/2025.- RECURSOS HUMANOS, EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y VIVIENDA.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y VIVIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PETICIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL.

Nº 203/2025.- RECURSOS HUMANOS, EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y VIVIENDA.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y VIVIENDA RELATIVA A LA PRÓRROGA DE LA FUNCIONARIA INTERINA Dª MIRIAM BELMAR GARCÍA-ONTIVEROS, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO DE TESORERÍA.

SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, DEPORTES Y COMERCIO

Nº 204/2025.- CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PRECIOS DE TAQUILLA PARA LA PROGRAMACIÓN CULTURAL PREVISTA PARA EL MES DE JUNIO DE 2025.

CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA

ÁREA DE GOBIERNO DE CIUDAD

Nº 205/2025.- DESARROLLO URBANO, OBRAS Y MOVILIDAD.- PROPUESTA DE LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA AL EXPEDIENTE 25.LO.0003. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR EJECUCIÓN DE OBRAS SIN TITULO URBANÍSTICO HABILITANTE EN AV. MADRID Nº5 PORTAL 4 7ºB ATICO B DE TRES CANTOS,



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

CUYO TITULAR ES BORJA CAMPO RUIZ. ORDEN DE DEMOLICION.

Plaza del Ayuntamiento, 1.

28760 Tres Cantos. Madrid

T: +34 912 938 000

www.trescantos.es



SECRETARÍA

Nº 200/2025.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO 21 DE MAYO DE 2025.

No se formula ninguna observación a la misma y es aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada 14/05/2025.

PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ECONÓMICO

“Nº 201/2025.- PRESIDENCIA.- PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA AL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA LIQUIDACIÓN CON RECIBO N.º 1572653 EN CONCEPTO DE TLU. REFERENCIA: EXPTE. GEST. DOC.: 10537/2025.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

1.- ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso de reposición contra la Resolución del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos N.º 1473/2025, de fecha 17 de marzo de 2025, por la que se acuerda aprobar la liquidación con recibo n.º 1572653, en concepto de Tasa por Licencias Urbanísticas, por importe de 6.753,99€, relativa a la obra de “*USO DEL SUBSUELO - CANALIZACIÓN PARA ACOMETIDA ELECTRICA-LINEAS NUEVAS DE MEDIA TENSION*”, a QUETTA TRES CANTOS SL, con CIF: B10673606, por los motivos y fundamentos expuestos en el presente informe.

2.- ANULAR la liquidación provisional con recibo n.º **1572653**, por importe de **6.753,99€**, relativa a la obra de “*USO DEL SUBSUELO - CANALIZACIÓN PARA ACOMETIDA ELECTRICA-LINEAS NUEVAS DE MEDIA TENSION*”, en la Ronda de Valdecarrizo, número 12, tramitada mediante expediente de URBANISMO N.º 23.DR.0503, a nombre de QUETTA TRES CANTOS SL, con CIF: B10673606, por los motivos y fundamentos expuestos en el presente informe.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

3.- APROBAR la liquidación provisional con recibo n.º **1626189**, por importe de **3.868,46€**, relativa a la obra de “*USO DEL SUBSUELO - CANALIZACIÓN PARA ACOMETIDA ELECTRICA-LINEAS NUEVAS DE MEDIA TENSION*”, en la Ronda de Valdecarrizo, número 12, tramitada mediante expediente de URBANISMO N.º 23.DR.0503, a nombre de QUETTA TRES CANTOS SL, con CIF: B10673606, por los motivos y fundamentos expuestos en el presente informe.

4.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

5.- DAR TRASLADO a la Intervención municipal así como a la Tesorería Municipal.”

Nº 202/2025.- RECURSOS HUMANOS, EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y VIVIENDA. - PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y VIVIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PETICIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL.

ANTECEDENTES DE HECHO

En virtud de la Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2025 para la realización de programas públicos de empleo-formación de la Comunidad de Madrid y dentro de la convocatoria del Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional, que se detalla en los siguientes cuadros:



AYUNTAMIENTO TRES CANTOS

MEMORIA DE LAS OCUPACIONES / PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS					
OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	4122 - Empleados de oficina de servicios de apoyo a la producción		PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
GRUPO DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	G.C. 3 a 9	Número de desempleados por ocupación- puesto de trabajo (G.C. 1 y 2)		Número de desempleados por ocupación- puesto de trabajo (G.C. 3 a 9)	4
ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN LA OCUPACIÓN	A) Formación Profesional B) Certificado de Profesionalidad C) Experiencia Profesional		JORNADA DE TRABAJO DIARIA A TIEMPO COMPLETO Máximo 8 horas/día Mínimo 7 horas/día	7	
CENTRO DE TRABAJO Calle / número / municipio	Dependencias municipales del Ayuntamiento de Tres Cantos				
OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	3724 - Monitores de actividades recreativas y de entretenimiento		PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	Monitor tiempo libre	
GRUPO DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	G.C. 3 a 9	Número de desempleados por ocupación- puesto de trabajo (G.C. 1 y 2)		Número de desempleados por ocupación- puesto de trabajo (G.C. 3 a 9)	1
ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN LA OCUPACIÓN	A) Formación Profesional B) Certificado de Profesionalidad C) Experiencia Profesional		JORNADA DE TRABAJO DIARIA A TIEMPO COMPLETO Máximo 8 horas/día Mínimo 7 horas/día	7	
CENTRO DE TRABAJO Calle / número / municipio	Dependencias municipales del Ayuntamiento de Tres Cantos				
OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	3723 - Instructores de actividades deportivas		PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	Técnico de deportes	
GRUPO DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	G.C. 1 o 2	Número de desempleados por ocupación- puesto de trabajo (G.C. 1 y 2)		Número de desempleados por ocupación- puesto de trabajo (G.C. 3 a 9)	
ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN LA OCUPACIÓN	A) Superior Universitario B) Formación Profesional de Grado Superior		JORNADA DE TRABAJO DIARIA A TIEMPO COMPLETO Máximo 8 horas/día Mínimo 7 horas/día	7	
CENTRO DE TRABAJO Calle / número / municipio	Dependencias municipales del Ayuntamiento de Tres Cantos				

Total desempleados
grupo de cotización 1
1 o 2

Total desempleados
grupo de cotización 11
3 o 9

Total desempleados 12

Plaza del Ayuntamiento, 1.
28760 Tres Cantos. Madrid

T: +34 912 938 000

www.trescantos.es



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Subvención solicitada	
Para gastos salariales y de cotización a la Seguridad Social derivados del contrato de trabajo suscrito por la entidad beneficiaria con las personas destinatarias del programa	217.233,60 €
Para gastos de impartición de las acciones de formación transversal a las personas destinatarias del programa.	8.640,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA	225.873,60 €

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Empleo, Desarrollo Económico y Vivienda sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

Aprobar la solicitud de petición de la Subvención del programa público de empleo-formación para la Activación Profesional.”

“Nº 203/2025.- RECURSOS HUMANOS, EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y VIVIENDA.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y VIVIENDA RELATIVA A LA PRÓRROGA DE LA FUNCIONARIA INTERINA Dª MIRIAM BELMAR GARCÍA-ONTIVEROS, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO DE TESORERÍA.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Empleo, Desarrollo Económico y Vivienda sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

ÚNICO: Prorrogar el nombramiento como funcionaria interina a Dª MIRIAM BELMAR GARCÍA-ONTIVEROS, Auxiliar Administrativo del Departamento de Tesorería (multas), desde el **10 de junio de 2025 hasta el 03 de septiembre de 2025** (ambos inclusive).”



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, DEPORTES Y COMERCIO

“Nº 204/2025.- CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. - PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PRECIOS DE TAQUILLA PARA LA PROGRAMACIÓN CULTURAL PREVISTA PARA EL MES DE JUNIO DE 2025.

La Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico desea realizar la programación de actividades culturales que a continuación se detalla. Las compañías y grupos artísticos que llevarán a cabo estas actividades son las que, en exclusiva, cumplen con las características y condiciones fijadas por esta Concejalía.

Así, una vez confeccionado el calendario, elevo a la Junta de Gobierno Local la propuesta de aprobación de los precios de taquilla para la programación cultural prevista para el mes de **JUNIO** de 2025 de los eventos que se desglosan a continuación.

PROGRAMACIÓN JUNIO 2025

ESCUELAS PRIVADAS DE DANZA

En el Teatro:

Zona3C Acontratiempo: domingo 1; 18:30 y 20:15

Baila (Irene del Alba): sábado 7; 19:00 horas

Virginia Arnáiz: domingo 8; 19:00 horas

Let's Move: sábado 14; 18:00 y 20:00 horas

Carmen Salazar: sábado 21; 18:00 horas

Studio 39: domingo 22; 18:00 y 20:00 horas

Aforo Teatro: 384 butacas (280 patio de butacas y 104 anfiteatro

Entrada: 6 €



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

ESCUELAS PRIVADAS DE MÚSICA

En el Auditorio:

Escuela de Música Moderna Mi Lupe: sábado 14; 19:00 horas

Escuela Musical Armonía: domingo 15; 10:00 horas

Aforo Auditorio: 133 butacas

Entrada: 2 €

Día 22 (domingo)

En el Auditorio; 12:30 horas

CASA DE ARAGÓN EN TRES CANTOS: Fin de curso 2025

Aforo Auditorio: 133 butacas

Entrada: 3 €

Día 27 (viernes)

- En el Teatro; 19 horas

Asociación Con Dramas y a lo Loco: TRAGEDIAS DE SHAKESPEARE.

Aforo Teatro: 384 butacas (280 patio de butacas y 104 anfiteatro)

Entrada: 3 €

Día 28 (sábado)

En el Teatro; 20 horas

CASA CULTURAL DE ANDALUCÍA: Fin de curso 2025

Aforo Teatro: 384 butacas (280 patio de butacas y 104 anfiteatro)

Entrada: 3 €

Día 29 (domingo)

- En el Auditorio; sesiones: 12 y 19 horas



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

FESTIVAL DE TEATRO DE FIN DE CURSO ARTELUNA TEATRO

Organiza: Escuela Arteluna Teatro

Aforo Auditorio: 133 butacas

“NOTA: Esta Concejalía, de acuerdo a la voluntad política de potenciar la distribución y exhibición de espectáculos de calidad en su Teatro de titularidad pública, procurando abrir vías de colaboración entre los diferentes agentes que intervienen en el sector de las artes escénicas y de la música, ha programado el espectáculo detallado anteriormente, y que está organizado por la Escuela Arteluna Teatro (CIF: G87213567 y domicilio Sector Oficios, Nº 27, LC 1 B 28760, TRES CANTOS, MADRID). La recaudación de las dos sesiones (fijada la Entrada en 5 €) será entregada a dicha organización al efecto de cubrir los costes del evento, y obtener el legítimo beneficio empresarial para sus actividades, no existiendo así relación alguna con los ingresos municipales”.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

ÚNICO. - Aprobación de los precios de taquilla para la programación cultural prevista para el mes de JUNIO de cada una de las actividades a realizar.”

CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA

ÁREA DE GOBIERNO DE CIUDAD

“Nº 205/2025.- DESARROLLO URBANO, OBRAS Y MOVILIDAD.- PROPUESTA DE LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA AL EXPEDIENTE 25.LO.0003. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR EJECUCIÓN DE OBRAS SIN TITULO URBANÍSTICO HABILITANTE EN AV. MADRID Nº5 PORTAL 4 7ºB ATICO B DE TRES CANTOS, CUYO TITULAR ES BORJA CAMPO RUIZ. ORDEN DE DEMOLICION.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Cuarta Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:



AYUNTAMIENTO TRES CANTOS

1º.- ORDENAR al titular la REPOSICIÓN DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA por las obras ejecutadas sin ningún título habilitante urbanístico, en el emplazamiento de referencia, dando cuenta de ello a la Consejería competente y apercibiéndole de que, de no cumplirlo en sus propios términos en el plazo de DOS MESES, el Ayuntamiento procederá a llevarlo a cabo por vía de ejecución subsidiaria y a su costa, impidiendo definitivamente los usos a los que dieran lugar dichas obras, consistentes, según informe de Arquitectura de fecha 29/01/2025, en:

"instalación sobre la terraza descubierta de la vivienda, de una cubierta con estructura de pilares y vigas de aluminio que soportan una cubierta horizontal de paños retráctiles de aluminio y cristal laminar de 4+4 mm. El perímetro de la cubierta se cierra con cortinas de cristal plegables y paños fijos en la formación de la inclinación de la cubierta. La superficie en planta de la pérgola es de 3,40 x 3,20 = 10,88 m²"

2º.- Dar traslado a la Comunidad de Propietarios del acuerdo que se adopte, a los efectos del fuera de ordenación en grado 4 del edificio en tanto que subsista el incumplimiento conforme a lo expuesto en el apartado 1 de los antecedentes.

3º.- Solicitar al órgano competente el inicio de expediente sancionador que, en su caso, corresponda por presunta infracción urbanística, cuya sanción será determinada y graduada en el curso del procedimiento.

4º Se dará traslado de esta resolución al interesado.

5º Se dará traslados (interno y del interesado) al departamento de Urbanismo."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, SE PRESENTA EL ASUNTO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE.

"Nº 206/2025.- PRESIDENCIA.- PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS (PCAET.), POR ERROR DE TRANSCRIPCIÓN AL OMITIR EN EL MISMO, EN LA CONDICIÓN 22.^a "DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO" EXPTE 2025/04/PAT.



AYUNTAMIENTO TRES CANTOS

En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Concejal Delegado de Juventud e Infancia y Participación Ciudadana sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

1.º RATIFICAR, por las razones de urgencia indicadas en la parte expositiva, la inclusión en el orden del día de la presente proposición, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 82.3, 97.2, 123.1 y 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

2º.- Rectificar -y publicar- el Pliego de Cláusulas administrativas en el sentido de:

Donde dice:

“...(...)...

Condición ^a Derechos y Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario de la parcela municipal, se obliga al pago del importe del precio de adjudicación en la forma y plazos -en su caso- establecidos en el presente pliego o el que resulte de su proposición y, así mismo a cumplir el resto de los compromisos derivados del presente pliego, de lo que resulte de su proposición, y en particular a:

j. Acudir el día y la hora que se señale por la Administración para la formalización de la enajenación en escritura pública, teniendo en cuenta que el incumplimiento de dicha obligación dará lugar a que se tenga por retirada su oferta, salvo autorización expresa de la Administración al aplazamiento previamente solicitado, sin que pueda extenderse más de un mes.

k. Abonar los gastos de escritura, sus copias y demás gastos que origine la enajenación.

l. Abonar los impuestos de toda clase derivados del negocio jurídico de la enajenación, incluido el IVA.

m. Solicitar, por sí mismo o través de tercero, la correspondiente licencia de obra conforme a las determinaciones de la normativa urbanística aplicable y lo dispuesto en las ordenanzas municipales.



AYUNTAMIENTO TRES CANTOS

n. Obtener la preceptiva autorización municipal para el inicio de las obras y ejecutar las obras de construcción e inicio de actividad -en su caso- en el plazo señalado en el presente pliego, desde la formalización de la enajenación en escritura pública o en el plazo que resulte de la propuesta presentada por el adjudicatario, debiendo presentar en el Ayuntamiento de Tres Cantos, el certificado final de obras en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la expiración del plazo. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de solicitar prórroga del mencionado plazo, justificando la misma por causas no imputables al adjudicatario.

o. Será de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la solicitud de licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

p. El adjudicatario asume la obligación de limpieza y traslado, en su caso, de los elementos que pudiere contener la parcela, en el momento de la adjudicación.

q. El adjudicatario de la parcela será responsable de los daños producidos a personas o cosas en la vía pública como consecuencia del desarrollo de las obras. Así mismo, será responsable de los desperfectos producidos en el pavimento de la calzada por acumulación de tierras procedentes de las obras. Igualmente responderá de los desperfectos que cause el personal que ejecute la obra por el uso indebido de los servicios urbanos.

r. En el supuesto de que la parcela objeto de enajenación resultare transferida o cedida a tercero, el adquiriente asume la totalidad de los derechos y obligaciones del adjudicatario, establecidos en el presente pliego y que resulten de la proposición presentada por el adjudicatario. A estos efectos de conformidad con el artículo 10.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el adquiriente quedará subrogado en el lugar del transmitente, tanto en los derechos y deberes urbanísticos como en los compromisos que el adjudicatario hubiere acordado con la Administración y hayan sido objeto de inscripción registral.

Si el cumplimiento por el adjudicatario de los plazos previstos en el presente pliego, así como en su oferta presentada, no fuera posible por causa imputable a la Administración en relación con la situación jurídica y urbanística de la parcela objeto de la enajenación, se concederá, previa la tramitación oportuna, un aplazamiento para su cumplimiento durante



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

el tiempo necesario hasta la desaparición de la referida causa, sin que en tal caso, y durante el periodo de aplazamiento concedido, se devenguen intereses en el supuesto de que se haya optado por el pago aplazado del precio de adjudicación.”.

Debe decir:

“...(...)...

Condición ^a Derechos y Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario de la parcela municipal, se obliga al pago del importe del precio de adjudicación en la forma y plazos -en su caso- establecidos en el presente pliego o el que resulte de su proposición y, así mismo a cumplir el resto de los compromisos derivados del presente pliego, de lo que resulte de su proposición, y en particular a:

- a. Acudir el día y la hora que se señale por la Administración para la formalización de la enajenación en escritura pública, teniendo en cuenta que el incumplimiento de dicha obligación dará lugar a que se tenga por retirada su oferta, salvo autorización expresa de la Administración al aplazamiento previamente solicitado, sin que pueda extenderse más de un mes.*
- b. Abonar los gastos de escritura, sus copias y demás gastos que origine la enajenación.*
- c. Abonar los impuestos de toda clase derivados del negocio jurídico de la enajenación, incluido el IVA.*
- d. Entre el 5 % y el 15 % del total de las viviendas de la promoción que se construya en la parcela de referencia deberán tener un dormitorio.*
- f. Entre el 35 % y el 45 % del total de las viviendas de la promoción que se construya en la parcela de referencia deberán tener dos dormitorios.*
- g. Entre el 45 % y el 55 % del total de las viviendas de la promoción que se construya en la parcela de referencia deberán tener tres o más dormitorios.*
- h. Solicitar, por sí mismo o través de tercero, la correspondiente licencia de obra conforme a las determinaciones de la normativa urbanística aplicable y lo dispuesto en las ordenanzas municipales.*



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

i. *El inicio de obras de la promoción de viviendas que se vaya a ejecutar en la parcela de referencia deberá ser en el plazo máximo de seis meses improrrogable desde la concesión de la licencia.*

j. *Obtener la preceptiva autorización municipal para el inicio de las obras..*

k. *Será de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la solicitud de licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.*

l. *El adjudicatario asume la obligación de limpieza y traslado, en su caso, de los elementos que pudiere contener la parcela, en el momento de la adjudicación.*

m. *El adjudicatario de la parcela será responsable de los daños producidos a personas o cosas en la vía pública como consecuencia del desarrollo de las obras. Así mismo, será responsable de los desperfectos producidos en el pavimento de la calzada por acumulación de tierras procedentes de las obras. Igualmente responderá de los desperfectos que cause el personal que ejecute la obra por el uso indebido de los servicios urbanos.*

n. *En el supuesto de que la parcela objeto de enajenación resultare transferida o cedida a tercero, el adquiriente asume la totalidad de los derechos y obligaciones del adjudicatario, establecidos en el presente pliego y que resulten de la proposición presentada por el adjudicatario. A estos efectos de conformidad con el artículo 10.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el adquiriente quedará subrogado en el lugar del transmitente, tanto en los derechos y deberes urbanísticos como en los compromisos que el adjudicatario hubiere acordado con la Administración y hayan sido objeto de inscripción registral.*

Si el cumplimiento por el adjudicatario de los plazos previstos en el presente pliego, así como en su oferta presentada, no fuera posible por causa imputable a la Administración en relación con la situación jurídica y urbanística de la parcela objeto de la enajenación, se concederá, previa la tramitación oportuna, un aplazamiento para su cumplimiento durante el tiempo necesario hasta la desaparición de la referida causa.”.

3.- AMPLIAR el plazo para presentar ofertas en la licitación para la enajenación ed la parcela municipal con nº de referencia catastral 9081501VK3988S0001KB, expediente



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

2025/04/PAT, en cinco (5) días naturales más, siendo el último día de presentación de instancias el 17 de junio de 2025.

4.- PROCEDER a la publicación del presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como su publicación en la Plataforma VORTAL.

5.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Concejalía de Delegada de Presidencia, como responsable del contrato.

6.- EXPEDIR certificación del presente Acuerdo para su incorporación al expediente administrativo.”

CIERRE DEL ACTO

Agotado el temario del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente declara finalizado el Acto, siendo las nueve horas y cuarenta minutos. En prueba de lo cual se levanta la presente Acta que firma el Sr. Alcalde – Presidente en unión de mí, el Secretario General Accidental; doy fe.

Fecha, firma y huella digital al margen